

**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR**  
**Oficina de Control Interno**

**N° INFORME:** OCI-2020-007

**DENOMINACIÓN DEL TRABAJO:** Evaluación del Sistema de Control Interno Contable Vigencia 2019 – Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN).

**DESTINATARIOS:<sup>1</sup>**

- Claudia Ortiz Rodríguez, Presidente.
- Víctor Manuel Mondragón Maca, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (Delegado del Presidente - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno).
- Dinorah Patricia Abadía Murillo, Vicepresidente de Proyectos.
- Patricia María Assís Doria, Gestor T1, encargada del empleo Jefe de Oficina de Planeación.
- Diego Edison Tiuzo García, Jefe de la Oficina Jurídica, encargado del empleo Secretario General.
- Luis Alejandro Tovar Arias, Vicepresidente de Gestión Contractual, encargado del empleo Vicepresidente de Integración Productiva.

**EMITIDO POR:** Héctor Fabio Rodríguez Devia, Jefe Oficina de Control Interno.

**AUDITOR (ES):** Johana Patricia Reyes Acosta, Contratista.

Yeny Diarira Herreño Ariza, Contratista.

---

<sup>1</sup> Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (modificado mediante el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019) “Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la Entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva (...)”

## OBJETIVO(S):

- Evaluar el sistema de control interno contable implementado en la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para cubrir los requerimientos del marco de referencia y las etapas del proceso contable, de conformidad con lo establecido en el procedimiento adjunto a la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN).
- Evaluar cuantitativa y cualitativamente los treinta y dos (32) criterios de control establecidos por la Contaduría General de la Nación (CGN) y cumplir con la transmisión oportuna de los resultados en el reporte correspondiente a través del sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP ([www.chip.gov.co](http://www.chip.gov.co)).
- Identificar las fortalezas y oportunidades de mejoramiento en la ejecución de las actividades de control asociadas al proceso contable de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

**ALCANCE:** La evaluación del Control Interno Contable se realizó en el ámbito de aplicación y/o implementación de los treinta y dos (32) criterios de control y sus correspondientes setenta y tres (73) atributos de efectividad contenidos en el formulario descrito en el numeral 4 “*Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable*”, ítems 4.1 “*Valoración Cuantitativa*” y 4.2 “*Valoración cualitativa*” del procedimiento adjunto a la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN).

Período Evaluado: 2019

**LIMITACIÓN EN EL ALCANCE:** Durante el período establecido para ejecutar el programa de auditoría asociado a la evaluación del sistema de control interno contable por parte de la Oficina de Control Interno, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no había culminado el cierre contable de la vigencia 2019 y por tanto, no contaba con Estados Financieros aprobados por el Consejo Directivo de la Entidad.

Esta situación dio origen a la solicitud de prórroga del plazo indicado en el artículo 6 de la Resolución N° 706 de 2016 y sus modificaciones, para la presentación de la información financiera, económica, social y ambiental a través del sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, la cual fue otorgada por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución N° 042 de 2020 (plazo prorrogado hasta el 24 de febrero de 2020).

En virtud de lo anterior, al momento de evaluar los criterios de control relacionados con conciliaciones de cartera, activos fijos, preparación de estados financieros y sus notas, no fue posible obtener seguridad razonable sobre el cumplimiento de los mismos, en consecuencia, las pruebas fueron realizadas tomando como base la mejor información disponible a la fecha de ejecución del programa de auditoría.

## **NORMATIVAD APLICABLE**

- **Resolución 533 de 2015.** (CGN) "*(...) se incorpora, en el régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno (...)*" e **Instructivo N° 002 de 2015** "*Instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno*"
- **Resolución 193 de 2016.** (CGN) "*(...) se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable*".
- **Resolución 693 de 2016.** (CGN) "*(...) se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública, mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo*"
- **Resolución 706 de 2016.** (CGN) "*(...) se establece la información a reportar, los requisitos y plazos de envío a la Contaduría General de la Nación*".

- **Resolución 097 de 2017.** (CGN) "*(...) se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública adoptado mediante la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007 y la Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016*"
- **Resolución 182 de 2017.** (CGN) "*(...) se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deben publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la ley 734 de 2002*".
- **Resolución 385 de 2018.** (CGN) "*(...) se modifica la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable del Régimen de Contabilidad Pública para incorporar la regulación relativa a las formas de organización y ejecución del proceso contable.*"
- **Catálogo General de Cuentas** para Entidades de Gobierno. Actualizado según Resoluciones 252, 320, 368, 427 y 432 de 2019.
- **Instructivo N° 001 de 2019.** (CGN) "*Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2019-2020, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.*"

## **DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES:**

### **1. Resultado General.**

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 4 del procedimiento para la evaluación del control interno contable (Resolución 193 de 2016 CGN), la evaluación practicada consta de un componente de valoración cuantitativa y otro de valoración cualitativa.

En el primer componente (cuantitativo) se busca valorar la existencia y grado de efectividad de los controles asociados con el marco normativo de referencia, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable.

El cuestionario establecido para la evaluación consta de treinta y dos (32) criterios de control, cada uno de los cuales tiene un valor total de uno (1). El 30% de este valor corresponde a la pregunta que busca verificar la existencia del control (Ex) y el 70% restante se distribuye entre las preguntas que buscan evaluar su efectividad (Ef).

Las escalas para evaluar cada pregunta según su naturaleza, se presentan a continuación:

RESPUESTA	EXISTENCIA (Ex)	EFFECTIVIDAD (Ef)
SI	0,30	0,70
PARCIALMENTE	0,18	0,42
NO	0,06	0,14

Una vez resuelto el cuestionario en su totalidad, se dividirá la sumatoria de todos los puntajes obtenidos entre el total de criterios, para evaluar la existencia y efectividad. El porcentaje obtenido se multiplicará por cinco (5). La calificación obtenida oscilará entre uno (1) y cinco (5) y corresponderá al grado de cumplimiento y efectividad del control interno contable de la Entidad.

La escala de calificación se interpreta de la siguiente forma:

RANGO DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
$1.0 \leq \text{CALIFICACIÓN} < 3.0$	DEFICIENTE
$3.0 \leq \text{CALIFICACIÓN} < 4.0$	ADECUADO
$4.0 \leq \text{CALIFICACIÓN} \leq 5.0$	EFICIENTE

En el segundo componente (cualitativo) se busca describir brevemente el análisis de las principales fortalezas y debilidades del control interno contable que se determinaron en la valoración cuantitativa, los avances respecto a las

recomendaciones realizadas en las evaluaciones previas, así como las realizadas en la evaluación actual por parte del Jefe de la Oficina de Control Interno para efectos de mejorar el proceso contable de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

De acuerdo con el rango de calificación establecido por la Contaduría General de la Nación y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del control interno contable, el grado de implementación y efectividad de los controles asociados a las actividades del proceso contable de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) es de **4.05**, ubicándolo en el nivel **“EFICIENTE”**.

**Ver Detalle en Anexo N° 1 - Formulario Evaluación Control Interno Contable**

**Fortalezas identificadas.**

- En la vigencia 2019 la Secretaría General (Dirección Administrativa y Financiera) emitió y socializó seis (6) circulares internas con las que solicitó e instruyó a las dependencias que generan hechos económicos a cargo de la Entidad, sobre la remisión al área contable de la información financiera correspondiente y sus características bajo el nuevo marco normativo, *“con el propósito de garantizar la relevancia, verificabilidad comprensibilidad y razonabilidad de la información financiera de la ADR, entre otras características cualitativas”*.

CIRCULAR N <sup>a</sup>	FECHA	ASUNTO
001	4-ene-2019	Calendario PAC Vigencia 2019
014	5-feb-2019	Lineamientos para la gestión de facturas electrónicas vigencia 2019
024	5-mar-2019	Abono cuenta nómina vigencia 2019 <i>(Fechas límite recepción novedades de nómina)</i>
056	21-may-2019	Remisión información financiera bajo el nuevo marco normativo
103	29-ago-2019	Aplicación de retención en la fuente por reconocimiento de gastos de manutención
142	20-nov-2019	Lineamientos para el cierre presupuestal, contable y de tesorería vigencia fiscal 2019

De igual manera, el 31 de enero de 2020 emitió la Circular N° 008 reiterando los lineamientos y requisitos (Circular 142 de 2019) de la información que debía ser remitida a la Secretaría General para la elaboración de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2019.

- En la vigencia 2019 la Agencia de Desarrollo Rural desarrolló las siguientes acciones para el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de los hallazgos de auditoría interna o externa:
  - Seguimiento semestral a los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República - CGR, el cual formó parte del Plan Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2019 de la Oficina de Control Interno.
  - Reporte semestral en el SIRECI, de conformidad con lo establecido en la Resolución Orgánica 7350 de 2013 emitida por la Contraloría General de la República - CGR.

Además, cuenta con el procedimiento “Seguimiento de los Resultados de los Trabajos de Aseguramiento” o auditorías internas, que contiene lineamientos y/o directrices para realizar seguimiento periódico a los planes de mejoramiento producto de las auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno a los procesos de la Entidad.

- La información contable de la Entidad es empleada con propósitos de gestión en diferentes instancias, tales como:
  - Comité para la Gerencia y Administración de bienes muebles e inmuebles.
  - Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Información Financiera.
  - Comité de Cartera.

Durante la vigencia 2019 estos comités llevaron a cabo entre dos (2) y seis (6) sesiones, dando cumplimiento a las funciones asignadas en los actos administrativos a través de los cuales fueron creados.

- El personal vinculado con el área contable de la Agencia de Desarrollo Rural (tanto funcionarios como contratistas) cumple con los requisitos académicos y de experiencia requeridos para el desempeño de su labor, de acuerdo con los criterios establecidos en sus perfiles de cargo o estudios previos contractuales (según aplique).

## 2. Debilidades y Recomendaciones.

### N° 1 - Derechos sin identificar o reconocer en las cuentas por cobrar.

En las cuentas por cobrar con corte a 31 de diciembre de 2019, la Oficina de Control Interno identificó cuatro (4) registros por valor total de \$157.593.182 cargados al tercero de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), de los que no se observó una depuración que permita identificar su origen y/o reconocer el derecho que tenía la Entidad en los mismos. Esta situación no es consistente con lo establecido en el numeral 2. “*Cuentas por Cobrar*” de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, en donde en el ítem 2.1. “*Reconocimiento*”, indica: “*se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos, adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades de las cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento.*”

**Recomendación:** La Dirección Administrativa y Financiera debe realizar mesas de trabajo con las dependencias involucradas en el manejo de la cartera o cuentas por cobrar de la Entidad, hasta lograr que las partidas de las cuales no se conoce su origen y/o el derecho que genera(n) a la Entidad, con el fin de reflejar en los Estados Financieros su realidad económica.

## **N° 2 - Inconsistencias en el registro contable consecutivo y cronológico de los hechos económicos.**

En el reporte consolidado de Libro Diario del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 extraído del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación, se observó que las operaciones no fueron registradas cronológicamente, debido a los saltos observados en las fechas de registro de las transacciones con relación al número consecutivo del comprobante contable, por ejemplo, el comprobante 349 tenía fecha 8 de enero de 2019, el comprobante 350 el 31 de enero de 2019 y el comprobante 351 el 29 de enero de 2019.

De lo anterior, la Oficina de Control Interno no evidenció revisión o verificaciones del consecutivo numérico que asigna de manera automática el SIIF Nación, a los registros contables al momento de realizar el cargue de cada transacción.

**Recomendación:** El personal del área de contabilidad debe realizar verificaciones periódicas del orden consecutivo y cronológico de los registros contables, con el fin de identificar oportunamente saltos o vacíos en las fechas o numeración de los documentos. En caso afirmativo, esta situación debe ser objeto de consulta o solicitud de soporte al administrador del SIIF Nación para conocer su origen y proceder a su corrección, de lo cual es importante conservar la evidencia.

## **N° 3 - Deficiencias en los soportes del cálculo de la cartera y su deterioro.**

Del valor de la cartera y su deterioro reportado en la vigencia 2019, la Oficina de Control Interno:

- No obtuvo evidencia de la aplicación del cálculo de deterioro de la cartera con corte al 30 de junio de 2019; por lo cual, no se pudo concluir sobre su correcta aplicación.
- No obtuvo información de los saldos de cartera con corte a 31 de diciembre de 2019; dicha información estaba en proceso de depuración por parte de los responsables del proceso.

Por otra parte y consistente con las deficiencias mencionadas, no se evidenciaron conciliaciones de la cartera de la entidad, realizadas durante la vigencia 2019.

**Recomendación:** La Dirección Administrativa y Financiera, con el acompañamiento de los demás miembros del cuerpo directivo, debe generar sinergias con el área responsable del manejo y control de la cartera de la Entidad y establecer compromisos en el proceso de depuración de la cartera, en cuanto a oportunidad, razonabilidad e idoneidad de los soportes, para que el mismo contribuya a la representación fiel de la situación financiera de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR.

#### **N° 4 - Ausencia de revisión de la vida útil de los activos.**

La Dirección Administrativa y Financiera maneja un archivo en el cual registra por trimestre el análisis de la Propiedad, Planta y Equipo de la Entidad; no obstante, no se evidenció prueba documental que sustentara la revisión periódica de la vida útil y depreciación de cada activo.

**Recomendación:** La Dirección Administrativa y Financiera debe revisar al cierre de cada período contable las estimaciones de vida útil determinada para cada activo de la Entidad (según aplique), con el fin de identificar oportunamente cambios significativos en su ciclo que requieran un ajuste en el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio del activo, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Políticas Contables en el Capítulo I, numeral 3. Propiedades Planta y Equipo, ítem 3.3. Medición posterior - Revisión estimaciones.

#### **N° 5 - Debilidades en la definición y uso de criterios para la medición posterior de los hechos económicos.**

En el Manual de Políticas Contables (MO-FIN-001) la Entidad tiene definidos los criterios de medición posterior para los grupos de Cuentas por Cobrar, Propiedad Planta y Equipo, Inventarios, Activos Intangibles y Cuentas por Pagar; no obstante, en la verificación de su contenido y documentos de respaldo, la Oficina de Control Interno observó:

- En los criterios no se definió la periodicidad de dicha medición, a excepción de las provisiones judiciales, en las cuales se evidenció cumplimiento en su actualización.
- No se observó un documento que soportara los factores o aspectos que se contemplaron para realizar la medición posterior, por ejemplo, los indicios de deterioro de las cuentas por cobrar o cartera.

En cuanto a la identificación de hechos económicos que deben ser objeto de actualización posterior, en reunión realizada el 11 de febrero de 2020 con la Dirección Administrativa y Financiera, la Oficina de Control Interno identificó que este criterio es empleado únicamente para la actualización de las pólizas adquiridas por la Entidad al cierre de cada período contable.

**Recomendación:** Incluir dentro de las políticas definidas, la claridad respecto de la periodicidad con que deben ser realizadas las mediciones posteriores a cada uno de los grupos contables que aplique, con el fin de evitar errores que afecten la realidad de los hechos económicos de la entidad. Así mismo fortalecer los controles que en la actualidad se ejecutan dejando clara evidencia de su uso y documentándolos en las políticas contables de la entidad.

#### **N° 6 - Debilidades en la elaboración y presentación oportuna de los estados financieros.**

- A pesar de que se emitió la Circular 142 de 2019 para garantizar el cierre oportuno de la vigencia fiscal 2019, ésta no fue cumplida, por lo cual fue necesario realizar solicitud de prórroga del plazo indicado en el artículo 6 de la Resolución 706 de 2016, para la presentación de la información financiera, económica, social y ambiental a través del sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, la cual fue otorgada hasta el 24 de febrero de 2020 por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución N° 042 de 2020, por lo que, la Oficina

de Control Interno no pudo verificar el conjunto completo de Estados Financieros de la Entidad con corte al 31 de diciembre de 2019.

- A partir del mes de mayo de 2019 el área contable elaboró y diligenció un formato de control denominado "Matriz Seguimiento" para verificar la entrega de la información financiera requerida a cada dependencia mediante la Circular 056 de 2019 para el cierre contable mensual; no obstante, a través de la misma evidenció incumplimientos de la información que debía suministrar cada una de las áreas en cada período.
- En el contenido de diez (10) actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural, llevadas a cabo entre el 31 de enero y el 27 de diciembre de 2019, no se observó que los Estados Financieros emitidos durante la vigencia de 2019 hayan sido utilizados como insumo para la toma de decisiones en la gestión de la Entidad.

### **Recomendación:**

- Recopilar los resultados de análisis de incumplimientos en la entrega oportuna de la información financiera al área contable por parte de las diferentes dependencias, para presentarlos en el comité o instancia correspondiente (Alta Dirección y/o Cuerpo Directivo) y obtener su respaldo para establecer los correctivos que permitan a la Entidad anticiparse a incumplimientos, o a la necesidad de solicitar de nuevo prórrogas ante la Contaduría General de la Nación para la presentación y publicación de los Estados Financieros al cierre de cada período contable o de la vigencia.
- Es importante sensibilizar a la Alta Dirección respecto de la relevancia que representa, además del cumplimiento las normas contables, la adopción del análisis de las cifras expresadas en los estados financieros para la toma de decisiones para la planeación y en la gestión de la Entidad o ejecución de las estrategias definidas.

## **N° 7 - Insuficiencia de información revelada en las notas a los Estados Financieros.**

Debido a que la Oficina de Control Interno no pudo verificar el conjunto completo de Estados Financieros de la Entidad con corte al 31 de diciembre de 2019, en virtud del plazo concedido para su presentación por la Contaduría General de la Nación, la Oficina de Control Interno revisó las notas a los Estados Financieros con corte al 30 de septiembre de 2019 reveladas por la Entidad para los grupos de las Cuentas por Cobrar, Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Pagar, Ingresos y Gastos, en las que observó:

- Las notas no contenían suficiente ilustración para su adecuada comprensión por parte de los usuarios.
- No se observó dentro de la explicación de las notas la manera como se reconocen, miden, revelan y presentan los hechos económicos.
- Si bien las notas reveladas contaron con algunas referencias a variaciones significativas, no todos los grupos de cuentas contaron con dicha explicación aun cuando eran necesarias, tal es el caso de las cuentas del grupo de Gastos.
- Para el caso de las provisiones por litigios de la Entidad, no se observó en las notas la inclusión de aspectos relacionados con las metodologías aplicadas o juicios profesionales utilizados.

**Recomendación:** Diseñar una lista de chequeo para la construcción de las notas a los Estados Financieros, con el fin de que estas sean elaboradas cumpliendo los requerimientos normativos en cuanto a ilustración, explicación y revelaciones necesarias como metodologías o juicios profesionales

## **N° 8 - Debilidades en la presentación de la información a los usuarios.**

La Dirección Administrativa y Financiera no presentó evidencia documental de verificación de los saldos de las partidas de los Estados Financieros de la Entidad previa presentación de los mismos a los usuarios finales de la información.

De otra parte, si bien la Entidad realizó la publicación de las principales variaciones de la información financiera del tercer trimestre de 2019 en la página web de la Entidad ([www.adr.gov.co](http://www.adr.gov.co)), las mismas junto con los resultados expresados en los Estados Financieros no fueron explicadas en la Audiencia de Rendición de Cuentas para una mayor comprensión de la información financiera por parte de los usuarios y/o público asistente, esto aunado a que, gran parte de los usuarios caracterizados de la Agencia de Desarrollo Rural pertenecen a la población rural.

**Recomendación:** Es importante que la Dirección Administrativa y Financiera verifique la consistencia de las cifras reportadas en los Estados Financieros con las que arrojan los saldos y/o movimientos de los libros de contabilidad al mismo corte, antes de su entrega y presentación a los usuarios y ciudadanía en general, de lo que es importante se conserven registros que permitan corroborar este ejercicio, y así tener mayor claridad de los rubros que serán presentados de forma desagregada en la audiencia de rendición de cuentas para mayor comprensión de la información financiera por parte de los usuarios y/o público asistente.

#### **N° 9 - Deficiencias en el monitoreo a la efectividad de los controles en la mitigación de los riesgos y de las acciones para abordar los riesgos.**

La matriz de riesgos del proceso “Gestión Financiera” contenía tres (3) riesgos de índole contable, en los que se observó:

- Durante la vigencia 2019 no se realizó el monitoreo trimestral del tratamiento de los riesgos en la operación del proceso, incumpléndose el numeral 14 de la Política de Administración del Riesgo adoptada por la Entidad.
- Aunque los tres (3) riesgos tenían identificados siete (7) controles, tres (3) causas quedaron sin control(es) asociado(s) que mitigara(n) su generación.

- En las acciones determinadas para abordar los riesgos, se encontró que:
  - Los reportes de ejecución o avances de las acciones para abordar riesgos no cubrieron la totalidad de las acciones propuestas en la matriz de riesgos del proceso.
  - La evidencia aportada de su ejecución en el aplicativo ISOLUCION no fue pertinente respecto del cumplimiento del objetivo de la acción para abordar el riesgo respectivo.

**Recomendación:** La Dirección Administrativa y Financiera debe realizar el seguimiento o monitoreo trimestral a los controles y/o acciones con las que se determinó dar tratamiento a los riesgos de índole contable identificados; a la vez, solicitar asesoría a la Oficina de Planeación para completar la matriz respecto a las causas que no tienen asociado un control, como también en las características que debe tener la documentación, para que sirva de soporte de la ejecución de las acciones que se establecieron para abordar los riesgos, de tal manera que, esta sea consistente con las acciones formuladas y registradas en el aplicativo ISOLUCION.

#### **N° 10 - Habilidades y competencias del personal del área contable sin fortalecer.**

El Plan Institucional de Capacitación de la vigencia 2019, no incluyó aspectos relacionados con el fortalecimiento de las competencias y actualización del personal contable, en consecuencia, no se identificaron acciones que apuntaran al mejoramiento de sus competencias y habilidades.

Cabe mencionar que, durante la vigencia 2019 un (1) colaborador de nueve (9) con los que contaba el área contable, es decir el 11%, contó con capacitación acerca de las perspectivas del proceso contable en la actualidad.

**Recomendación:** Es importante generar espacios de capacitación para el personal del área contable, dadas las dinámicas de actualización y cambios normativos constantes que se gestan desde la Contaduría General de la Nación, aspecto que es

importante sea fortalecido con la inclusión de jornadas de capacitación en temática relacionada en el Plan Institucional de Capacitación de la Entidad, lo cual redundará en beneficio de todo el personal que tiene responsabilidades a nivel contable y sus resultados se deben reflejar en la calidad de la información generada por la Entidad.

### **Otras recomendaciones sobre el Control Interno Contable:**

A continuación, se describen algunas situaciones que se constituyen en buenas prácticas sobre el control interno contable, así como asuntos que podrían significar mejoras del proceso:

- La Agencia de Desarrollo Rural no utiliza un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera de la Entidad. Si bien algunos indicadores financieros no aplican para las entidades de gobierno por el marco normativo contable que les aplica, es importante y de gran ayuda identificar indicadores que contribuyan al cumplimiento de las metas estratégicas y/o toma de decisiones en la gestión de la Entidad.
- Es importante que el área contable utilice los documentos formalmente establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, tales como “Conciliación Bancaria” (F-FIN-001) y “Lista de Chequeo Estados Financieros” (F-FIN-015) actualizados en el sistema el 18 de enero y 28 de junio de 2019, respectivamente, y que impactan las gestiones de índole contable y financiero de la Entidad, debido a que no se observaron utilizados en la ejecución de las actividades del proceso contable, toda vez que, las conciliaciones bancarias son elaboradas en un formato sin código del Sistema Integrado de Gestión y de la Lista de Chequeo no se obtuvo evidencia de su uso.
- En el Manual de Políticas Contables (MO-FIN-001) no se especificaron directrices y/o políticas detalladas respecto de las transacciones relacionadas con las cuentas del grupo 19 - Otros Activos, Cuentas de bienes y servicios pagados por anticipado, avances y anticipos entregados, recursos entregados en

administración y del grupo 29 – Otros Pasivos, para la cuenta ingresos recibidos por anticipado; por lo que, es importante se contemplen estos aspectos en la revisión y ajuste que se adelanta al manual, con el fin de dar cumplimiento en todos los aspectos del marco normativo para entidades de gobierno.

- El procedimiento “Gestión Contable” (PR-FIN-001) no contempla como actividad de control la medición posterior de los hechos económicos a la que se deben sujetar todas las operaciones, de acuerdo con el marco normativo de Entidades de Gobierno, por lo que se recomienda revisar el procedimiento, unificar criterios y realizar los ajustes que sean pertinentes.
- La Dirección Administrativa y Financiera debería analizar la necesidad de implementar dentro del Sistema Integrado de Gestión un procedimiento específico para el cierre periódico e integral de la información financiera, y así fijar reglas, tipo de información necesaria, fechas límite de entrega de información por parte de las dependencias, periodicidad y responsables directos de la entrega oportuna y de calidad de dicha información, de esta manera, se evitaría la emisión constante de circulares u otros comunicados internos, de lo que se evidenció que las dependencias no cumplieron a cabalidad generando dificultades en la recopilación de la información e impactando el cierre de vigencia.

### **3. Avances y mejoras del proceso de Control Interno Contable.**

- Durante la vigencia 2019 la Dirección Administrativa y Financiera, con el acompañamiento y asesoría de la Oficina de Planeación, en dos (2) ocasiones llevó a cabo la revisión y actualización de la matriz de riesgos del proceso “Gestión Financiera” en la que incluyó riesgos de índole contable; estas actualizaciones fueron publicadas en agosto y diciembre de 2019 en el aplicativo ISOLUCION. De la actualización se resalta mejora en la descripción de los riesgos, así como el establecimiento de responsables por cargo, tanto en los controles como en las acciones para abordar riesgos.

- Los Estados Financieros emitidos en la vigencia 2019 fueron publicados dando cumplimiento a las fechas establecidas y a los requerimientos normativos
- En las actualizaciones realizadas a los procedimientos “Gestión Contable” (PR-FIN-001) el 28 de junio de 2019, “Gestión de Gastos” (PR-FIN-002) el 16 de abril y 31 de julio de 2019, e Ingresos (PR-FIN-003) el 12 de junio de 2019, se siguieron las recomendaciones expuestas por la Oficina de Control Interno en el informe OCI-2019-012 “Evaluación del Sistema de Control Interno Contable Vigencia 2018”, así:
  - Gestión Contable (Versión 3). Se incluyó el siguiente aparte para orientar el origen de la información que deben suministrar los proveedores de información, así: *“Las dependencias de la entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Políticas Contables y, con el propósito de garantizar la relevancia, verificabilidad, comprensibilidad y razonabilidad de la información financiera de la ADR, entre otras características cualitativas entregan información financiera bajo el nuevo marco normativo.”* Además, este procedimiento incorporó un mayor número de actividades referentes al paso a paso de la conciliación de información.
  - Gestión de Gastos (Versión 4 y 5). Los links de consulta de los documentos asociados fueron retirados y se reemplazaron por la indicación del nombre del documento a consultar, sin mencionar versiones o registro de links.
  - Ingresos (Versión 2). Se incorporó en la base legal lo relacionado con el marco normativo contable y se amplió la descripción de cada paso incluyendo el flujo de la información del procedimiento. En la actividad de conciliación se incluyó la periodicidad y los responsables.
- El Comité para la Gerencia y Administración de Bienes cumplió con las dos (2) sesiones establecidas para la vigencia 2019.

## Notas:

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Secretaría General (Dirección Administrativa y Financiera) a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Es necesario precisar que las “*Recomendaciones*” propuestas corresponden a las planteadas por la Oficina de Control Interno, que en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para los planes de acción a que haya lugar.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2020.

## **HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA**

Jefe Oficina de Control Interno

**Anexo N° 1** - Formulario Evaluación Control Interno Contable.

**Elaboró:** *Yeny Diarira Herreño Ariza, Contratista.*

**Revisó:** *Claudia Patricia Quintero Cometa, Gestor T1.*